



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA
VALLE DEL CAUCA**

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

DIRECCION DE TECNOLOGIA INNOVACION Y CIENCIA

**PALMIRA VALLE
2020-2023**



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| OBJETIVO..... | 4 |
| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES..... | 4 |
| 1.1 Nivel de cumplimiento | 5 |
| 2. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN..... | 6 |
| 2.2 Objetivo | 7 |
| 2.3 Alcance | 7 |
| 2.4 Roles y Responsabilidades | 7 |
| 2.5 Cumplimiento | 8 |
| 2.6 Comunicación..... | 8 |
| 2.7 Monitoreo | 8 |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS | 8 |
| 3.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)..... | 11 |
| 3.3 ACTIVOS DE SEGURIDAD DE INFORMACION..... | 11 |
| 3.3.1 Levantamiento Activos de Información..... | 11 |
| 3.3.2 Validación de Activos | 13 |
| 3.3.3 Consolidación de Activos de información..... | 13 |
| 3.3.4 Publicación de Activos de Información..... | 13 |
| 3.3.5 Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información. | 13 |
| 3.4 Disponibilidad del servicio e información..... | 14 |
| 3.4.1 Plan de continuidad, contingencia y recuperación de la información | 14 |
| 3.4.1.1 Copias de Seguridad | 14 |
| 5. CONTROL DE CAMBIOS..... | 19 |



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

INTRODUCCION

Los grandes volúmenes de información institucionales se originan desde diversas fuentes y con estándares tecnológicos heterogéneos en hardware, software, comunicaciones que requieren de una infraestructura de red adecuada, funcional y confiable para su transmisión y almacenamiento. En el caso del Municipio de Palmira, las soluciones de conectividad y servicios informáticos fueron diseñadas fundamentalmente para soportar aplicaciones de procesamiento de datos.

El crecimiento exponencial de nuevos servicios y aplicaciones ha generado en un conjunto de necesidades en la operación de la red y en la gestión de la seguridad de la información, elementos que han estado en una arriesgada prioridad en el dimensionamiento tecnológico institucional. En el marco de las TI se hace necesaria la implementación de estrategias de seguridad para preservar los servicios disponibles y garantizar la confidencialidad e integridad de los datos en las aplicaciones.

Existen algunos estándares de seguridad informática que sugieren, como primera medida realizar análisis de vulnerabilidades para responder corrigiendo posibles fallos y apuntando a modelos preventivos. Estos esfuerzos son inocuos, sin la implementación de un Sistema Integral de la Seguridad de la Información.

El presente documento pretende exponer una serie de lineamientos para implementar las mejores prácticas de Seguridad Informática en la Alcaldía Municipal de Palmira, con el fin de optimizar la disponibilidad, la integridad, la confidencialidad/privacidad, entre otros principios relevantes, teniendo en cuenta la infraestructura y limitaciones actuales.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

OBJETIVO

Determinar los pasos que permitan el cumplimiento del Manual de Políticas de Seguridad Informática y plan de contingencia en la Alcaldía Municipal de Palmira.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Política de Seguridad y Privacidad de la Información es la declaración general que representa la posición del Municipio de Palmira con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, contratistas, terceros, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los procesos de la Entidad y apoyan la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por medio de la generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información.

El Municipio de Palmira, para asegurar el direccionamiento estratégico de la Entidad, establece la compatibilidad de la política y de los objetivos de seguridad de la información.

- a) Mitigar el riesgo de la entidad.
- b) Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- c) Cumplir con los principios de la función administrativa.
- d) Mantener la confianza de los funcionarios, contratistas y terceros.
- e) Apoyar la innovación tecnológica.
- f) Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información.
- g) Proteger los activos de información.
- h) Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- j) Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios y clientes externos del municipio.
- k) Garantizar la continuidad del servicio frente a incidentes.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

1.1 Nivel de cumplimiento

A continuación, se establecen los doce (12) Lineamientos de la Política de Seguridad que soportan el Modelo de Seguridad y Protección de la Información - MSPi de la Administración Central del Municipio de Palmira, conforme a las orientaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC.

1. La Administración Central del Municipio de Palmira ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio y a los requerimientos regulatorios que le aplican a su naturaleza.
2. Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, contratistas o terceros.
3. La Administración Central del Municipio de Palmira protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio y activos de información que hacen parte de los mismos.
4. La Administración Central del Municipio de Palmira protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
5. La Administración Central del Municipio de Palmira protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
6. La Administración Central del Municipio de Palmira protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
7. La Administración Central del Municipio de Palmira controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
8. La Administración Central del Municipio de Palmira implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
9. La Administración Central del Municipio de Palmira garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
10. La Administración Central del Municipio de Palmira garantizará una adecuada gestión de debilidades, eventos e incidentes de seguridad de la información asociada con los sistemas de información de la entidad.
11. La Administración Central del Municipio de Palmira garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación considerando el impacto que pueden generar los eventos.
12. La Administración Central del Municipio de Palmira garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

El incumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información traerá consigo las consecuencias legales y/o disciplinarias que apliquen a la normativa de la Entidad, incluyendo lo establecido en las normas que competen al gobierno nacional y territorial que estén relacionadas con la seguridad y privacidad de la información.

2. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

2.1 Justificación.

El Municipio de Palmira con el propósito de salvaguardar la información de la entidad en todos sus aspectos, garantizando la seguridad de los datos y el cumplimiento de las normas legales, ha establecido realizar un Plan de Seguridad y Privacidad de la información con el ánimo de que no se presenten pérdidas, robos, accesos no autorizados y duplicación de la misma, igualmente promueve una política de seguridad de la información física y digital de acuerdo a la caracterización de los usuarios tanto internos como externos.

La seguridad de la información se entiende como la preservación de las siguientes características:

- a) **Confidencialidad:** se garantiza que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a la misma.
- b) **Integridad:** se salvaguarda la exactitud y totalidad de la información y los métodos de procesamiento.
- c) **Disponibilidad:** se garantiza que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a los recursos relacionados con la misma, toda vez que lo requieran.

Adicionalmente, debe considerarse los conceptos de:

- a) **Auditabilidad:** define que todos los eventos de un sistema deben poder ser registrados para su control posterior.
- b) **Protección a la duplicación:** consiste en asegurar que una transacción sólo se realiza una vez, a menos que se especifique lo contrario. Impedir que se grabe una transacción para luego reproducirla, con el objeto de simular múltiples peticiones del mismo remitente original.
- c) **No repudio:** se refiere a evitar que una entidad que haya enviado o recibido información alegue ante terceros que no la envió o recibió.
- d) **Legalidad:** referido al cumplimiento de las leyes, normas, reglamentaciones o disposiciones a las que está sujeto el Organismo.
- e) **Confiable de la Información:** es decir, que la información generada sea adecuada para sustentar la toma de decisiones y la ejecución de las misiones y funciones.

A los efectos de una correcta interpretación del presente Plan, se realizan las siguientes definiciones:



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

- a) **Información:** se refiere a toda comunicación o representación de conocimiento como datos, en cualquier forma, con inclusión de formas textuales, numéricas, gráficas, cartográficas, narrativas o audiovisuales, y en cualquier medio, ya sea magnético, en papel, en pantallas de computadoras, audiovisual u otro.
- b) **Sistema de Información:** se refiere a un conjunto independiente de recursos de información organizados para la recopilación, procesamiento, mantenimiento, transmisión y difusión de información según determinados procedimientos, tanto automatizados como manuales.
- c) **Tecnología de la Información:** se refiere al hardware y software operados la entidad o por un tercero que procese información en su nombre, para llevar a cabo una función propia del Organismo, sin tener en cuenta la tecnología utilizada, ya se trate de computación de datos, telecomunicaciones u otro tipo.

2.2 Objetivo

Definir los mecanismos y todas las medidas necesarias por parte del Municipio de Palmira, tanto técnica, lógica, física, legal y ambiental para la protección de los activos de información, los recursos y la tecnología de la entidad, con el propósito de evitar accesos no autorizados, divulgación, duplicación, interrupción de sistemas, modificación, destrucción, pérdida, robo, o mal uso, que se pueda producir de forma intencional o accidental, frente a amenazas internas o externas, asegurando el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.

2.3 Alcance

Este Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y su política, son aplicables a todos los funcionarios del Municipio de Palmira, a sus recursos, procesos y procedimientos tanto internos como externos, así mismo al personal vinculado a la entidad y terceras partes, que usen activos de información que sean propiedad de la entidad.

2.4 Roles y Responsabilidades

Es responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información del Municipio de Palmira, la implementación, aplicación, seguimiento y autorizaciones de la Política y las Políticas del Plan de Seguridad y Privacidad de la información en las diferentes áreas y procesos de la entidad, además garantiza el apoyo y el uso de la Política y las Políticas de Seguridad de la Información como parte de su herramienta de gestión, las cuales deberán ser aplicada de forma obligatoria por todos los funcionarios para el cumplimiento de los objetivos. Para tal efecto, todos los funcionarios, contratistas y terceros que intervengan en la producción y administración de información, deberán firmar el Compromiso de Confidencialidad de información, establecido en la Administración central del Municipio de Palmira. (Ver Anexo 001).

El COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN se debe plasmar las funciones del comité de Seguridad de la Información, y aclarar si para el caso de la Administración Municipal son asumidas por el Comité del



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Este comité deberá revisar y actualizar esta política anualmente presentando las propuestas para su aprobación.

2.5 Cumplimiento

El cumplimiento de la Política y las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información es obligatorio. Si los funcionarios de la entidad o terceros violan este plan, del Municipio de Palmira se reserva el derecho de tomar las medidas correspondientes.

2.6 Comunicación

Mediante socialización a todos los funcionarios de la Administración Central de Palmira se dará a conocer el contenido del documento de la política, las políticas de seguridad Compromiso de Confidencialidad de información de información, así mismo se deberá informar a los contratistas y/o terceros en el momento que se requiera con el propósito de realizar los ajustes y la retroalimentación necesaria para dar cumplimiento efectivo al plan.

Todos los funcionarios, contratistas y/o terceros de la entidad deben conocer la existencia de la política, las políticas, el compromiso de confidencialidad de información y la obligatoriedad de su cumplimiento; la ubicación física del documento estará a cargo del Sistema de Gestión Integrado para que sean consultados en el momento que se requieran, igualmente estarán alojados en la página de la entidad www.palmira.gov.co

2.7 Monitoreo

Se crearán los mecanismos y los indicadores correspondientes a la política de seguridad con el fin de determinar el cumplimiento de las mismas para establecer qué modificaciones o adiciones deben hacerse, este monitoreo debe realizarse como mínimo una vez al año o cuando sea necesario.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS

Generalidades

El Municipio de Palmira en todas sus áreas y procesos cuenta con información, reservada, relevante, privilegiada e importante, es decir que esta información es el principal activo de la entidad para el desarrollo de todas sus actividades por lo que se hace necesario y se debe proteger conforme a los criterios y principios de los sistemas de información, como son integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

De acuerdo a esta Política se divulgan los objetivos y alcances de seguridad de la información de la entidad, que se logran por medio de la aplicación de controles de seguridad, con el fin de mantener y gestionar el riesgo como lo establece la política de riesgos institucional. Este documento tiene el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios, minimizar la probabilidad de explotar las amenazas, y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos institucionales y de las obligaciones legales conforme al ordenamiento jurídico vigente y los requisitos de seguridad destinados a impedir infracciones y violaciones de seguridad.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

3.1 DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD INFORMATICA

3.1.1 Analizar la información relacionada con modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI)

Desarrollar la herramienta que dispone el MSPI del Ministerio de TIC con el fin de ubicar a la organización, en un entorno de riesgo aceptable. Este análisis de medición se realizara en primer bimestre de cada año.

El Municipio de Palmira a través del Comité de Seguridad de la Información debe analizar la información relacionada con modelo de seguridad y privacidad de la información (mspi). El plan de seguridad supone llevar a cabo los objetivos estratégicos que se identificaron en la política de seguridad y en las normativas vigentes de seguridad en la administración municipal, con el fin de ubicar a la organización, en un entorno de riesgo aceptable.

3.1.2 Análisis de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información

Se requiere verificar la existencia de la política de seguridad, analizarla, revisarla y de ser necesario actualizar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

3.1.3 Revisión y actualización de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información

Evaluar si se definen los objetivos, alcance de la política, si ésta se encuentra alineada con la estrategia y objetivos de la entidad, si fue debidamente aprobada y socializada al interior de la entidad por la alta dirección.

3.1.4 Publicar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información

Socializar por los medios de comunicación oficiales de la entidad los documentos actualizados de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información

De igual manera es de vital importancia realizar un análisis del nivel de conciencia de la información, mediante la aplicación de encuestas electrónicas, lo que mostrara el nivel de conocimiento y apropiación de las políticas de Seguridad de la Información, y el resultado de este análisis será la base de las estrategias a implementar en procura de adopción de los esquemas de seguridad de la información.

3.1.5 Realizar acciones encaminadas al mejoramiento de la plataforma de seguridad perimetral - Firewall

Se requiere adelantar acciones para el fortalecimiento de la seguridad perimetral de la administración municipal,



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

entendiéndose la seguridad perimetral como la seguridad que afecta a la frontera de la red de la administración municipal también llamada perímetro. Esta frontera o perímetro, está formada por el conjunto de máquinas y dispositivos que interactúan con el exterior, con otras redes.

3.1.5.1 Funciones de una buena seguridad perimetral informática

La seguridad perimetral que protege las redes debe cumplir **cuatro funciones básicas**:

- **Resistir** a los ataques externos.
- **Identificar** los ataques sufridos y alertar de ellos.
- **Aislar** y **segmentar** los distintos servicios y sistemas en función de su exposición a ataques.
- **Filtrar** y **bloquear** el tráfico, permitiendo únicamente aquel que sea absolutamente necesario.

3.1.6 Análisis de vulnerabilidades de la plataforma tecnología

Realizar técnicas de Ethical Hacking. El objetivo fundamental del Ethical Hacking es explotar las vulnerabilidades existentes en los sistemas, haciendo pruebas de intrusión, que sirven para verificar y evaluar la seguridad física y lógica de los sistemas de información, redes de computadoras, aplicaciones web, bases de datos, servidores, etc.

Esta técnica logra el acceso y demuestra si un sistema es vulnerable o no. Posteriormente ésta información sirve para tomar medidas preventivas en contra de ataques.

3.1.6 Realizar Guía de gestión y clasificación de incidentes de seguridad

Realizar una Guía de gestión y clasificación de incidentes de seguridad, para la administración municipal, bajo los lineamientos de la norma ISO 27001 y la guía de [Guía para la Gestión y Clasificación de Incidentes de – MinTIC \(https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G21_Gestion_Incidentes.pdf\)](https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G21_Gestion_Incidentes.pdf)

La norma ISO 27001 nos dice lo que es un incidente de seguridad, definiéndolo de la siguiente forma:

“una sola o una serie de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados que tienen una elevada probabilidad significativa de comprometer las operaciones de negocio y amenazando la seguridad de la información”.

La **gestión de incidentes de seguridad** de la información está compuesto por etapas, iniciando con la preparación ante un **incidente de seguridad**, seguido de las etapas de detección, contención, erradicación, recuperación del **incidente de seguridad** de la información, y finalizando con las lecciones aprendidas



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

3.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)

Formular un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad a partir de las necesidades identificadas, e implementarlo mediante un acto administrativo.

3.3 ACTIVOS DE SEGURIDAD DE INFORMACION

3.3.1 Levantamiento Activos de Información

- Gestionar la adquisición de una herramienta de software para la administración y control de los Activos de información institucional.
- Socializar la guía de activos de Información
- Capacitación en el manejo de la plataforma de administración y control de los Activos de información institucional.
- Elaborar el inventario de activos de seguridad y privacidad de la información de la entidad por área, clasificarlo de acuerdo con los criterios de disponibilidad, integridad y confidencialidad, el cual debe ser aprobado por el comité de **Seguridad de la Información**, implementarlo y actualizarlo mediante un proceso de mejora continua.
- Identificar nuevos activos de información en cada dependencia.
- Revisar los instrumentos de activos de Información y realimentar a las áreas con las modificaciones
- Realizar correcciones a los instrumentos de activos de Información, Cambios físicos de la ubicación de activos de información
- Realizar informe de actualización a los activos de información por alguna de las siguientes novedades:
 - Actualizaciones al proceso al que información
 - Actualizaciones al proceso al que pertenece el activo,
 - Adición de actividades al proceso,
 - Inclusión de un nuevo activo,
 - Cambios o migraciones de sistemas de información en donde se almacenan o reposan activos de la ubicación ya inventariados,
 - Materialización de riesgos que inventariados,
 - Materialización de riesgos que cambien la criticidad del activo.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Política para la identificación, clasificación y control de activos de información.

El Municipio de Palmira a través del Comité de Seguridad de la Información realizará la supervisión de cada proceso, el cual debe aprobar el inventario de los activos de información que procesa y produce la entidad, estas características del inventario deben establecer la clasificación, valoración, ubicación y acceso de la información, correspondiendo a Gestión de TlyC y a Gestión Documental brindar herramientas que permitan la administración del inventario por cada área, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos que lo componen. El facilitador del proceso de Gestión de Recursos Físicos con apoyo del técnico operativo de sistemas tiene la responsabilidad de mantener el inventario completo y actualizado de los recursos de hardware y software de la entidad.

Pautas para tener en cuenta

- a) Categorización de activos de información: Es de aclarar que el inventario de activos no son solo componentes de hardware o software como se menciona en el ítem anteriormente citado. Se deben categorizar como se puede ver a continuación:

Cada uno de los “candidatos” a ser activo de información, debe ser categorizado dentro de una de las siguientes tipologías:

- Físico
- Información Electrónica
- Información Física
- Infraestructura Medio
- Removible
- Persona
- Servicio
- Software
- Tercero

Usar estas tipologías facilita la detección preliminar de los riesgos asociados a cada activo de información.

- b) Los usuarios deben acatar los lineamientos guía de clasificación de la Información para el acceso, divulgación, almacenamiento, copia, transmisión, etiquetado y eliminación de la información contenida en los recursos tecnológicos, así como de la información física de la entidad.
- c) La información física y digital del Municipio de Palmira debe tener un periodo de almacenamiento que puede ser dictaminado por requerimientos legales o misionales; este período debe ser indicado en las



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

tablas de retención documental y cuando se cumpla el periodo de conservación, se le debe dar el tratamiento de acuerdo a la disposición final definida por la entidad.

- d) Los usuarios deben tener en cuenta estas consideraciones cuando impriman, escaneen, saquen copias y envíen emails: verificar las áreas adyacentes a impresoras, escáneres, fotocopiadoras para asegurarse que no quedaron documentos relacionados o adicionales; asimismo, recoger de las impresoras, escáneres, y fotocopiadoras, inmediatamente los documentos confidenciales para evitar su divulgación no autorizada o mal intencionada.
- e) Tanto los funcionarios como el personal provisto por terceras partes deben asegurarse que en el momento de ausentarse de su puesto de trabajo, sus escritorios se encuentren libres de documentos y medios de almacenamiento, utilizados para el desempeño de sus labores; estos deben contar con las protecciones de seguridad necesarias de acuerdo con su nivel de clasificación.
- f) La información que se encuentra en documentos físicos debe ser protegida, a través de controles de acceso físico y las condiciones adecuadas de almacenamiento y resguardo.

3.3.2 Validación de Activos

Validar los activos de información de la administración municipal.

3.3.3 Consolidación de Activos de información

Consolidación de los activos de información de la administración municipal.

3.3.4 Publicación de Activos de Información

Consolidación y Publicación de los activos de información de la administración municipal.

3.3.5 Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.

En este documento se plantean políticas que alineada con los objetivos institucionales y la misionalidad de la Entidad permitirán dar lineamientos que protejan y resguarden la información que tiene la Administración Central del Municipio de Palmira, donde funcionarios, contratistas y terceros juegan un papel importante y vital en la conservación.

La Entidad, consciente de la importancia de definir controles para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se gestiona en los procesos y a través de los procedimientos, debe aplicar políticas de seguridad que minimicen los riesgos que amenacen y vulneren la información, con el fin de dar continuidad a sus servicios.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

3.4 Disponibilidad del servicio e información

El Municipio de Palmira con el propósito de garantizar la disponibilidad de la información y mantener los servicios orientados con el objetivo de la entidad y los ofrecidos externamente, a decidió crear una política para proveer el funcionamiento correcto y seguro de la información y medios de comunicación.

3.4.1 Plan de continuidad, contingencia y recuperación de la información

El Municipio de Palmira proporcionará los recursos suficientes para facilitar una respuesta efectiva a los funcionarios y para los procesos en caso de contingencia o eventos catastróficos que se presenten en la entidad y que afecten la continuidad de su operación y servicio.

3.4.1.1 Copias de Seguridad

Toda información que pertenezca a la matriz de activos de información institucional o que sea de interés para un proceso operativo o de misión crítica debe ser respaldada por copias de seguridad tomadas de acuerdo a los procedimientos documentados por el Comité de Seguridad de la Información.

Dicho procedimiento debe incluir las actividades de almacenamiento de las copias en sitios seguros. La Dirección de TlyC debe realizar pruebas controladas para asegurar que las copias de seguridad pueden ser correctamente leídas y restauradas.

Los registros de copias de seguridad deben ser guardados en una base de datos creada para tal fin.

La (el) profesional especializado con funciones de Control Interno debe efectuar auditorías aleatorias que permitan determinar el correcto funcionamiento de los procesos de copia de seguridad. La creación de copias de seguridad de archivos usados, custodiados o producidos por usuarios individuales es responsabilidad exclusiva de dichos usuarios.

Pautas para tener en cuenta

- a) El Comité de Seguridad de la Información, debe reconocer las situaciones que serán identificadas como emergencia o desastre para la entidad, los procesos o las áreas y determinar cómo se debe actuar sobre las mismas.
- b) El Comité de Seguridad de la Información, debe liderar los temas relacionados con la continuidad de la entidad y la recuperación ante desastres.
- c) El Comité de Seguridad de la Información debe realizar los análisis de impacto a la entidad y los análisis de riesgos de continuidad para, posteriormente proponer posibles estrategias de recuperación en caso de activarse el plan de contingencia o continuidad, con las consideraciones de seguridad de la información a que haya lugar.
- d) El Comité de Seguridad de la Información debe validar que los procedimientos de contingencia,



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

recuperación y retorno a la normalidad incluyan consideraciones de seguridad de la información

- e) El Comité de Seguridad de la Información, debe asegurar la realización de pruebas periódicas del plan de recuperación ante desastres y/o continuidad de entidad, verificando la seguridad de la información durante su realización y la documentación de dichas pruebas.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

4. Plan de implementación

Ver Plan de seguridad y Privacidad de la información Anexo, en formato Excel, el cual detalla mes a mes las actividades.

| COMPONENTE | No. | ACTIVIDAD | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|-----|--|------|------|------|
| DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA | 1 | Analizar la información relacionada con modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) | | | |
| | | Analizar y Actualizar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información | | | |
| | | Revisar y actualizar el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información | | | |
| | | Publicar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información | | | |
| | | Realizar acciones encaminadas al mejoramiento de la plataforma de seguridad perimetral - Firewall | | | |
| | | Realizar técnicas de Ethical Hacking | | | |
| | | Realizar Guía de gestión y clasificación de incidentes de seguridad | | | |
| SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) | 2 | Medir el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) | | | |
| | 3 | Gestionar el enlace de cada una de las dependencias responsable del levantamiento y Gestión de Activos de Información | | | |



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

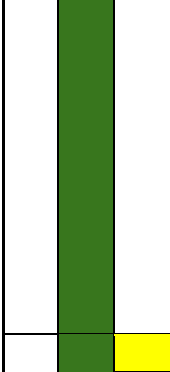
| | | | | | |
|-------------------------------------|---|---|--|--|--|
| ACTIVOS DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN | | Actualizar los Instrumentos de Activos de Información | | | |
| | | Crear un Plan de Sensibilización | | | |
| | | Socializar y dictar capacitaciones utilizando la guía de activos de Información | | | |
| | | Elaborar el inventario de activos de seguridad y privacidad de la información de la entidad por área, clasificarlo de acuerdo con los criterios de disponibilidad, integridad y confidencialidad, | | | |
| | | Consolidar de los activos de información de la administración municipal. | | | |
| | | Aprobar por el inventario de activos de información de cada área | | | |
| | | Publicar los activos de información de la administración municipal. | | | |
| TRANSFORMACIÓN DIGITAL | 4 | Implementar el proceso firma electrónica para el proceso de pagos a terceros | | | |
| RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL | 5 | Identificar, valorar, evaluar y formular el Plan de Tratamiento de Riesgo de Seguridad Digital de Dirección de TlyC | | | |
| | | Realizar Seguimiento a la implementación de Planes de Tratamiento de Riesgos de Seguridad Digital | | | |
| ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN | 6 | Sensibilización en Privacidad y Seguridad de la Información en Ingeniería Social | | | |








Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO E INFORMACIÓN | 7 | Crear un Plan de continuidad, contingencia y recuperación de la información |  |
|---|---|---|---|

| | |
|---|--|
| Actividades pendientes |  |
| Actividades realizadas parcialmente |  |
| Actividades realizadas reprogramadas (fecha anterior) |  |
| Actividades realizadas reprogramadas fecha propuesta |  |
| Actividades realizadas al 100% |  |



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 44 de 2093. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 2082 y se modifica la Ley 29 de 2044 y Decisión Andina 351 de 2015 (Derechos de autor).
- Ley 527 de 2099. Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos.
- Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1221 del 2008. Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1273 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC- Se crea la agencia Nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2015 de 2018. Por la cual se modifica la Ley 23 de 2082 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- Ley 2052 de 2020. Por medio de la cual se expide el código general disciplinario



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

- Ley 2055 de 2020. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Decreto 2609 de 2012. Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- Decreto 0884 del 2012. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1221 del 2008.
- Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Decreto 886 de 2014. Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
- Decreto 103 de 2015. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1074 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparten instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Artículos 25 y 26.
- Decreto 1078 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Cultura.
 - Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Presidencia.
- Decreto 728 de 2017. Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1008 del 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Resolución 2999 del 2008. Por el cual se adoptan las políticas de seguridad para el manejo de la información y se dictan otras normas para el uso y administración de los bienes y servicios informáticos del Ministerio TIC.
- Resolución 2034 de 2016. Por la cual se adoptó el Modelo de Responsabilidad Social Institucional



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

en el Ministerio TIC.

- Resolución 2007 de 2018. Por la cual se actualiza la política de tratamiento de datos personales del Ministerio/Fondo TIC.
- Resolución 2133 de 2018. Por la cual se establecen las condiciones especiales del Teletrabajo en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se deroga las resoluciones No 3559 y 4950 de 2013, 2313 y 494 de 2014 y 2787 de 2016.
- Resolución 512 de 2019. Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de los servicios del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información
- Resolución 2005 de 2019. Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 911 de 2018 • CONPES 3701 de 2011. Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa.
- CONPES 3854 de 2016. Política Nacional de Seguridad digital.

6. CONTROL DE CAMBIOS

| Fecha | Versión Inicial | Identificación del Cambio | Versión Final |
|------------|-----------------|---|---------------|
| 15/08/2018 | N/A | Creación del documento | 01 |
| 12/12/2018 | 01 | Cambios de forma de acuerdo al procedimiento información documentada que reglamenta el SIG. | 02 |
| 15/01/2020 | 02 | Actualización de acuerdo al Modelo de Planeación y Gestión (MIPG). | 03 |
| 16/10/2020 | 03 | Ajuste de documento, alineación con políticas de seguridad | 04 |
| 22/01/2021 | 04 | Ajuste de documento, alineación con políticas de seguridad, inclusión de actividades. | 05 |
| 12/01/2022 | 05 | Ajuste de documento, Actualización plan de implementación, inclusión de actividades | 06 |

7. CONTROL DE REVISIONES Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

| Elaborado por: | Revisado por | Aprobado por: |
|--|---|---|
| Nombre: Oscar Guio Ríos Darwin Vélez López Cargos: Profesional especializado 3 Fecha: 22/01/2021 Firma | Nombre: Diego Alejandro Valencia Cargo: Profesional especializado 3 Fecha: Fecha: 22/01/2021 Firma | Nombre: Juan David Escobar Cargo: Director TlyC Fecha: Fecha: 12/01/2022 Firma |



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anexo 01 Acuerdo de Confidencialidad de información

Palmira (Valle del Cauca), ____ de _____ de 20__

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, en mi calidad de (funcionario(a)/
Contratista/ otro), _____ de la Alcaldía Municipal de Palmira, en mi desempeño / trabajo en el
área de:

Grupo/dependencia:

Cargo/actividad

Suscribo el presente Compromiso de Confidencialidad, Integridad y Seguridad de la Información,
Conflicto de Interés y Tránsito Documental.

En el ejercicio de mis funciones puedo tener acceso a múltiples tipos y formas de información
relacionadas con la Alcaldía Municipal de Palmira y otras entidades que forman parte del Estado
Colombiano, sus directores, empleados y clientes.

Entiendo que toda la información no pública relacionada con la Alcaldía Municipal de Palmira, y
con los funcionarios, tiene el carácter confidencial, está sujeta a reserva de mi parte y sólo puedo
utilizarla para los fines que mis responsabilidades como funcionario ó contratista se requiera.

Entiendo que como funcionario de la Alcaldía Municipal de Palmira he sido informado de que todos
los recursos informáticos de hardware y de software, tales como el correo electrónico; internet;
equipos de cómputo y sus dispositivos; impresoras; telefonía y módems son herramientas de
trabajo, que le pertenecen a la Alcaldía Municipal de Palmira y por lo tanto no se generará ningún
tipo de expectativa de privacidad.

Los elementos de tecnología de recursos tecnológicos deben ser utilizados, para el desempeño
de sus funciones; los anteriores insumos estarán sujetos a las políticas de uso del recurso
informático, susceptibles de ser revisados debido a su carácter institucional u oficial.

Declaro que conozco y comprendo la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y el
Manual de Políticas y Seguridad de la Información V3, establecida en el Sistema Integrado de
Gestión (SIG) o (página WEB) de la Alcaldía Municipal de Palmira, y en consecuencia me
comprometo a respetar las disposiciones allí contenidas y a procurar todo de mi parte para
fomentar y apoyar dichas políticas.

Además de lo anterior, de manera especial en cada uno de los temas, declaro lo siguiente:

1. En cuanto a la Política de Confidencialidad e Integridad de la Información me comprometo a:



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

- a) No divulgar información confidencial interna y externa, por ningún medio verbal, escrito o electrónico a terceros internos o externos, ni total, ni parcialmente.
 - b) Proteger la información confidencial de ser divulgada o mal utilizada.
 - c) Usar sólo la información confidencial para el propósito de mi trabajo en la Alcaldía Municipal de Palmira y devolver cualquier información confidencial que pueda tener en mi poder cuando termine mi trabajo para la misma, o antes, si así se me solicita.
 - d) Salvaguardar la información privilegiada que reciba mediante mi trabajo en la Alcaldía Municipal de Palmira.
 - e) Administrar y manejar integra e integralmente la información interna y externa, conocida o gestionada por las funciones a mi cargo/trabajo.
 - f) Garantizar que toda información verbal, física o electrónica, que conozca o administre en el ejercicio de mis funciones sea recepcionada, procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los sistemas electrónicos y/o informáticos que se determinen por la Alcaldía Municipal de Palmira, sin modificaciones ni alteraciones, salvo instrucción en contrario de las personas autorizadas y/o responsables de la información.
 - g) Utilizar los recursos tecnológicos que me brinda la Alcaldía Municipal de Palmira solo para los asuntos propios de esta.
2. En cuanto al Tránsito Documental me comprometo a:
- a) No retirar, en ningún caso, un documento físico o electrónico de la Entidad, sin previa autorización escrita del Jefe inmediato (Subdirector, Directora, Secretaria General, Jefes de Oficina).
 - b) Obtener las respectivas autorizaciones de los responsables de la Alcaldía Municipal de Palmira, cuando requiera el retiro de documentos, físicos o virtuales.
3. En cuanto a la seguridad de la información me comprometo a:
- a) Cumplir con la Política y Políticas de Privacidad y Seguridad de la Información establecida en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) o (página web) de la Alcaldía Municipal de Palmira



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de
Colombia Departamento del
Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente compromiso, lo suscribo en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firma: _____

Nombre:

Cedula:

Cargo:

Dependencia:

Firma del Funcionario/contratista de la Administración Central del Municipio de Palmira que suscribe el Compromiso